INFORME DE EVALUACIÓN N° 19 /2010

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los un día del mes de setiembre del año dos mil diez, siendo las 10:00 horas, en el local de la Auditoría General del Poder Ejecutivo dependiente de la Presidencia de la República, sito en la calle Alberdi N° 972 c/ Manduvirá, se reúnen los integrantes de la Comisión de Evaluación conformado por Resolución N° 82/09, para proceder al estudio y análisis de las oferta presentada en el llamado de **Contratación Directa N° 16/10 "Contratación de Servicio Profesional"**.----------

Fueron invitadas a presentar ofertas en este llamado, las empresas: **INGENET S.R.L., ING. RODOLFO CORONEL VERA, ING. JORGE BOVEDA PICASSO, ING.DIEGO SZKLARKIERVICZ y HALLEY CONSTRUCCIONES S.R.L.**----------

En el legajo se visualiza que la Unidad Operativa de Contrataciones de la AGPE cumplió con los procedimientos establecidos en la Resolución DNCP N° 805/09, en cuanto a la prórroga del plazo para la presentación y apertura de las ofertas, por no reunir la cantidad mínima de oferentes, procediéndose la apertura en fecha 23 de agosto del corriente año, ocasión en que presentaron las siguientes ofertas: ----------

- **INGENET S.R.L.**, con una oferta total de **G. 5.000.000**, IVA incluido.----------
- **ARQ. FRANCISCO JAVIER VILLALBA,** con una oferta total de **G. 48.000.000,** IVA incluido.----------

Las ofertas fueron evaluadas conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones, la Resolución N° 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y las especificaciones técnicas.----------

Que él Art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09, dispone: *"...En el caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley N° 2.051/03,haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación."*.----------

En ese sentido, el mencionado Art. de la Ley establece que se podrá hacer la contratación sin necesidad de contar con el mínimo de tres ofertas.----------

Que la condición 18 – Instrucciones para los Oferentes, establece que la selección de firmas consultoras será basada en precio, por lo que este Comité recomienda adjudicar el presente llamado de Contratación Directa N° 16/10 **"Contratación de Servicio Profesional",** a la firma

INGENET S.R.L., por un monto de **G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones),** IVA incluido, por presentar el precio más bajo y por ajustarse a los requerimientos de la institución.----------

Adjuntamos, el **Acta de Apertura de Ofertas y Cuadro Comparativo de Ofertas,** para mejor análisis de este informe.----------

Es nuestro informe.

Econ. Carlos Andrés Haidar Rodas
Dirección General de Planificación y Evaluación
Auditoría Gral. del Poder Ejecutivo

Econ. Néstor Duarte Vera
Director Gral. de Coordinación y Seguimiento
Auditoría Gral. del Poder Ejecutivo